DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 2

Asunción, 27 ABR 2023

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional N° 02/23 "Actualización tecnológica de equipos de comunicación de la SSEAF - Plurianual" ID N° 421.816**.

Asimismo, les recordamos que las presentes enmiendas, formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1: Sección: CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Capacidad Técnica

1. Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES emitidas por el fabricante. Dada la envergadura del proyecto se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones:

- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Security
- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCIE Enterprise
- Al menos 1 (uno) profesional con certificación CCNP Enterprise
- Al menos 2 (dos) técnicos con certificación CCNA

Total de técnicos certificados: mínimo 5 (cinco) técnicos certificados.
Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cedula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados.
Estos técnicos deberán ser residentes en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 2 (dos) años de antigüedad. La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS.

2. El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, y que avale la garantía exigida.

3. Documentación que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.

4. Documentación que manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

5. Documentación que manifieste que el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADENDA N° 2

Observación: Para los casos de consorcios: deberá indicarse en la oferta cual es la empresa líder, quién deberá cumplir con al menos el 60% de los requisitos y el 40% restante el o los demás integrantes del consorcio

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. TECNICOS CERTIFICADOS: MÍNIMO 5 (CINCO) TECNICOS CERTIFICADOS.
Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cedula y currículum vitae de los técnicos a ser asignados.
Estos técnicos deberán ser residentes en el territorio nacional, y formar parte de la planilla de personal del oferente con al menos 2 (dos) años de antigüedad.
La documentación respaldatoria debe constar en la oferta con la presentación de la Planilla de IPS.

2. El Fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa ser representante o canal de venta autorizado de la marca CISCO en el País, y que avale la garantía exigida.

3. DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.

4. DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

5. DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, trasmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.

Los demás puntos de esta sección no mencionados en esta enmienda quedan invariables y vigentes.

ENMIENDA 2:

Se modifican los plazos, que se podrán visualizar a través del SICP:

- **Tope de Consultas.**
- **Entrega de Ofertas.**
- **Apertura de Ofertas.**

Los demás puntos de esta sección no mencionados en esta enmienda quedan invariables y vigentes.

Atentamente.

Abg. Andrés Soria
Coordinador
Coordinación de la U.O.C.